

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-2056 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 483/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000483/2014 a instancia de Elva Rocío Benítez Amarilla frente a Contrata Obras Telecom, S. L., I RED, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/02/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Elba Rocío Benítez Amarilla contra las empresas Contrata Obras Telecom, S. L., 1-RED, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., a las que se condena solidariamente, a abonar a la actora la cantidad de 11.418,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065048314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la ilustrísima magistrada juez señora María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Contrata Obras Telecom, S. L., I RED, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/2056

CVE-2016-2056